



DCADM- 515 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
04/08/2022

E.2635-22- Contratación Directa N° 104/22- "Adquisición de elementos para producción y transmisión de video - DRiCyP " - Adjudicación

VISTO, el expediente N°-2635-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 27 de junio de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 90/22 de fecha 30 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 104/22 cuyo objeto es la "Adquisición de elementos para producción y transmisión de video - DRiCyP", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MDP Sistemas Digitales SRL y Distribuidora Juanco SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, demás constancias obrantes en autos y la evaluación técnica, presupuestaria y económica realizada por el área requirente en NOTA - 2022 - 39 - DRICP-RECT



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



#UNLa y NOTA - 2022 - 2408 - DCOM-SADM #UNLa, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°104/22 cuyo objeto es la “Adquisición de elementos para producción y transmisión de video - DRiCyP”, en los renglones 2, 3, 4, 11 y 12 a la oferta presentada por la empresa MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N°30-70708853-9) por un importe total de Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos (\$77.300,00) y en el renglón a la 13 oferta presentada por la empresa Distribuidora Juanco SRL(CUIT N°30-71727787-9) por un importe total de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 14 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°104/22 cuyo objeto es la “Adquisición de elementos para producción y transmisión de video - DRiCyP”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 11 y 12 a la oferta presentada por la empresa MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N°30-70708853-9) por un total de Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos (\$77.300,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón a la 13 oferta presentada por la empresa Distribuidora Juanco SRL(CUIT N°30-71727787-9) por un total de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000,00).

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto los renglones 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 14 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.58.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/08/2022 19:05:53

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 08/08/2022 19:36:58

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 04/08/2022 23:46:12

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf